

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
REVISIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Se realiza la revisión ocular en domicilios, escuelas, edificios, barrancas, etc. para dictaminar si existe algún riesgo.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil. -Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil -Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México -Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México -Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 84, 171, 172 y 173 del Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Revisión de riesgos y medidas de seguridad		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se determine que se ponga en riesgo la integridad física de las personas que habiten el lugar, así como su entorno y a petición del ciudadano.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realiza la inspección ocular y se emite un informe que será entregado al solicitante, en donde se indica si existe algún riesgo material o en su caso se ponga en riesgo la integridad física de la población o moradores de un domicilio.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud por escrito dirigida al Lic. Martín Cortez López, Director de Protección Civil y Bomberos, formato libre con domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio y con número de contacto		SI	1	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil. -Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil -Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México -Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México -Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 84, 171, 172 y 173 del Bando Municipal vigente.	
2.- Credencial de identificación oficial INE del propietario y/o representante legal con carta de poder.		SI	1		
3.- Comprobante de domicilio vigente y croquis de ubicación		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Solicitud por escrito dirigida al Lic. Martín Cortez López, Director de Protección Civil y Bomberos, formato libre con domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio y con número de contacto		SI	1	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil. -Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil -Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	
		SI	1		

credencial de identificación oficial INE del propietario y/o representante legal con carta de poder.	SI	1	-Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México -Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 84, 171, 172 y 173 del Bando Municipal vigente.
3 - Comprobante de domicilio vigente y croquis de ubicación			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud por escrito dirigida al Lic. Martín Cortez López, Director de Protección Civil y Bomberos, formato libre con domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio y con número de contacto	SI	1	-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil. -Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil -Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México -Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México -Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 84, 171, 172 y 173 del Bando Municipal vigente.
2.- Credencial de identificación oficial INE del propietario y/o representante legal con carta de poder.	SI	1	
3.- Comprobante de domicilio vigente y croquis de ubicación	SI	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- 1.- Ingresar solicitud por escrito, solicitando la revisión del riesgo y medidas de seguridad.
- 2.- Se recibe oficio o reporte en Protección Civil, se analiza y turna al área de verificadores.
- 3.- Se registra y se avanza a realizar la inspección.
- 4.- Se expide oficio de Revisión de riesgo y medidas de seguridad mencionando las recomendaciones pertinentes, las posibles soluciones, así como las áreas competentes para cada caso.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

10 días

COSTO:

\$ N/A

Fundamento Jurídico

N/A

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

N/A

TARJETA DE CRÉDITO

TARJETA DE DÉBITO

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

N/A

OTRAS ALTERNATIVAS:

N/A

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA

A petición del solicitante o servicio de emergencia, se realizan revisiones oculares para detectar medidas de seguridad y zonas de riesgo.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Dirección de Protección Civil y Bomberos

Protección Civil

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:

Lic. Martín Cortez López

DOMICILIO:

CALLE:

Ahuacatl

NO. INT. Y EXT.:

5

COLONIA:

Barrio Alfareros

MUNICIPIO:

Chimalhuacán

C.P.:

56363

HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

5592086319

N/A

N/A

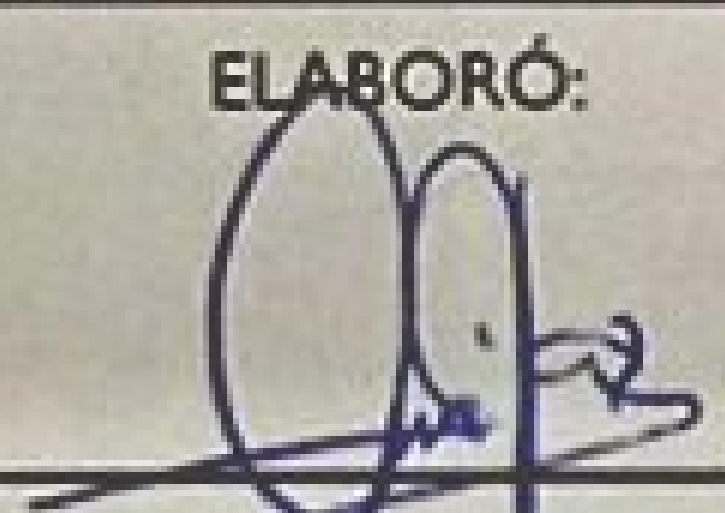
proteccioncivilybomberos2224@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:

N/A

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cómo solicito una verificación?			
RESPUESTA:		Por medio de una solicitud por escrito (oficio)			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En cuántos días me verifican?			
RESPUESTA:		Se realiza la revisión del lugar en un lapso de cinco días y se entrega el reporte de tres a cinco días después de la revisión de riesgo y medidas de seguridad			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Me entregan algún documento?			
RESPUESTA:		Sí, se les hace entrega de un oficio en donde se indica si se encuentran en zona de riesgo o no.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:  LIC. AURELIO GARZA CONTRERAS ASESOR JURÍDICO	  VISTO BUENO: LIC. MARTÍN GORTÉZ-LÓPEZ DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/02/2025.
--	---	--